



**DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
SIMPLIFICADO:**

Promotor:

Equipo Consultor:

Logroño, Abril de 2016 (Rev. 00)
Ref. R 0690-1.

**PLAN PARCIAL DEL SECTOR
INDUSTRIAL S-5 DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE NALDA (LA RIOJA)**

**DESARROLLOS
INDUSTRIALES DEL
IREGUA 2014, S.L.**

Dn. José Esteban Llop Ruiz
Ingeniero Agrónomo

Dn. Florentino Fernández Galareta
Ingeniero Agrónomo

ÍNDICE

Pág.

1	DATOS DEL PROMOTOR Y DEL EQUIPO CONSULTOR.....	1
2	INTRODUCCIÓN.....	1
3	ANTECEDENTES	2
4	CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL.....	4
4.1	ENCUADRE GEOGRÁFICO	4
4.2	CONTENIDO	5
4.3	OBJETIVOS.....	8
5	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS.....	9
6	RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	9
6.1	PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NALDA	9
6.2	PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE LA RIOJA	11
6.3	PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA RIOJA	12
6.4	PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS DE LA RIOJA	13
6.5	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL DE LA RIOJA	15
7	ESTUDIO DE LAS NUEVAS DEMANDAS GENERADAS	17
7.1	ABASTECIMIENTO	17
7.2	SANEAMIENTO	17
7.3	RESIDUOS	18
7.4	ENERGÍA.....	18
7.5	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES Y/O DOTACIONALES	18
8	SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO	19
8.1	HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	19
8.2	CONTAMINACION POR NITRATOS.....	20
8.3	MARCO GEOLÓGICO LOCAL	20
8.4	CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO	21
8.5	CONFORT SONORO.....	22
8.6	VEGETACIÓN	22
8.7	FAUNA.....	22
8.8	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	23
8.9	PAISAJE	23
8.10	PATRIMONIO.....	24
8.11	SOCIOECONOMÍA	24

ÍNDICE

	Pág.
8.12 VÍAS PECUARIAS.....	25
8.13 CARRETERAS.....	25
8.14 RIESGOS NATURALES.....	26
9 PREVISIBLE EVOLUCIÓN TRAS EL DESARROLLO DEL SECTRO.....	26
10 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	27
11 MEDIDAS PREVENTIVAS.....	31
11.1 CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE: EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA	32
11.2 MANTENIMIENTO DE LA ESTÉTICA URBANA.....	33
11.3 INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA. ZONAS VERDES.....	34
12 PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	34
12.1 INDICADORES DE SITUACIÓN.....	35
12.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO	35
13 RESUMEN NO TÉCNICO	36
14 CONSIDERACIONES FINALES.....	41

1 DATOS DEL PROMOTOR Y DEL EQUIPO CONSULTOR

Promotor:

DESARROLLOS INDUSTRIALES DEL IREGUA 2014, S.L., con C.I.F. B-71162143 y domicilio en c/ Huertos de Arriba, 14-4ºC. CP. 31580 de Lodosa (Navarra).

Equipo Consultor:

Dn. FLORENTINO FERNANDEZ GALARRETA y Dn. JOSÉ ESTEBAN LLOP RUIZ, Ingenieros Agrónomos, Colegiados respectivamente con el Nº 668 y 589 en el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, Técnicos al servicio de la empresa FEYDO MEDIO AMBIENTE, S.L. con C.I.F. B-71/054712 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Jorge Vigón, Nº 22A - entreplanta, de Logroño (La Rioja).

2 INTRODUCCIÓN

La ordenación urbanística de los municipios queda establecida a través de los Planes Generales Municipales, desarrollándose, según los casos, mediante Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

El Término Municipal de Nalda cuenta con un Plan General Municipal aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) el 15 de abril de 2011 (BOR 11-5-2011) y adaptado a la LOTUR vigente, en el cual aparece delimitado el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado para Uso Industrial (UDI) S5, que actualmente se pretende desarrollar parcialmente mediante el correspondiente Plan Parcial.

Los planes parciales, tienen por objeto desarrollar el Plan General Municipal mediante la ordenación detallada de una parte de su ámbito territorial, conteniendo determinaciones relativas a asignación, ponderación de usos y tipologías edificatorias, señalamientos de zonas verdes, espacios públicos, ocupaciones, edificabilidades, etc.

La entrada en vigor de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, establece el procedimiento administrativo a través del cual se analizan los posibles efectos significativos que la adopción o aprobación de un plan o programa (incluyendo sus modificaciones o revisiones) causarán sobre el medio ambiente.

En aplicación de la mencionada Ley, se establece que los Planes Parciales deberán ser sometidos a evaluación ambiental estratégica **simplificada**, debiendo redactarse, como parte del

procedimiento, el Estudio Ambiental Estratégico Simplificado, cuyo contenido queda recogido en el artículo 29 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre.

Así, el presente Documento Ambiental Estratégico Simplificado, de acuerdo a la normativa mencionada, incluye:

- El contenido y objetivos del Plan Parcial a tramitar.
- Un estudio de las alternativas existentes.
- La relación del estudio con otros planes y programas.
- El estudio de las nuevas demandas surgidas
- Situación actual del medio y su previsible evolución.
- Objetivos de protección ambiental
- Identificación de los previsibles impactos
- Medidas preventivas
- Plan de vigilancia ambiental
- Resumen no técnico

3 ANTECEDENTES

El Plan General Municipal (PGM) de Nalda delimita el Sector S5, de uso industrial, con una superficie de 103.052 m²., a desarrollar por el sistema de compensación en un plazo de ocho años. Este sector se extiende a lo largo de la carretera LR-255, entre el suelo urbano industrial de Nalda y el suelo urbano industrial del municipio limítrofe, Albelda de Iregua, interrumpido únicamente por una estrecha franja de suelo no urbanizable especial de protección de barrancos y torrenteras (Barranco Pinilla).

Transcurridos dos años desde la aprobación del PGM de Nalda, se han recibido en el Ayuntamiento propuestas para la implantación de actividades industriales en esta zona. No obstante, la gran dimensión del sector excede considerablemente las expectativas a corto y medio plazo, y hace inviable el desarrollo integral del suelo, por lo que se ha propuesto la reducción de la dimensión del mismo y el incremento de su edificabilidad. El resto del sector actual quedaría clasificado como suelo urbanizable no delimitado.

En base a la demanda existente y al amparo de lo previsto en el artículo 104 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), el Ayuntamiento de Nalda ha promovido, con el fin de desarrollar el Sector S5, la Modificación Puntual Nº 2 del Plan General

Municipal de Nalda aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) el 15 de Abril de 2011 (BOR 11-5-2011).

El 29 de Noviembre de 2013 el Ayuntamiento de Nalda aprobó inicialmente la mencionada modificación puntual (BOR 11-12-2013). Como resultado de la exposición pública del documento y de las sugerencias de los propietarios, se realizaron modificaciones sustanciales sobre la aprobación inicial y el 27 de Octubre de 2014 se aprueba un documento refundido (BOR 20-3-2015) que se somete nuevamente a información pública solicitando informes sectoriales a las Direcciones Generales de Obras Públicas y Transportes, Medio Natural, Calidad Ambiental, Urbanismo y Vivienda y al Centro de Coordinación Operativa SOS Rioja.

Posteriormente, el 20 de Enero de 2016 se aprueba provisionalmente un documento refundido con las modificaciones propuestas en los informes sectoriales y se remite a la COTUR para su aprobación definitiva. El 29 de Enero de 2016 la COTUR suspende la tramitación del expediente con el fin de solicitar nuevos informes a la Dirección General de Medio Natural, al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y de corregir las deficiencias señaladas en el informe de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes. Se redacta este documento incluyendo un nuevo condicionado en el apartado 11 "conexiones al sistema general viario y acceso" de la ficha del Sector S5 y en el apartado "sistemas generales" de la ficha UNDI correspondiente al suelo urbanizable no delimitado industrial, conforme al informe de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

A los efectos de lo establecido en el artículo 87.3 LOTUR, se estima que estas modificaciones no suponen un cambio sustancial del documento aprobado en Octubre de 2014 y expuesto al público a partir del 20 de Marzo de 2015, por lo que se considera que no resulta necesaria la apertura de un nuevo periodo de información pública.

Finalmente la mencionada Modificación Puntual N°2 del PGM de Nalda, en la cual se delimita el Sector S5, se aprueba definitivamente por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de fecha de 26 de Febrero de 2016 y se publica en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha de 16 de Marzo de 2016.

Así mismo, la necesidad de tramitar un Plan Parcial para el desarrollo del Sector S5 de Nalda, es conforme con el artículo 75 de la LOTUR que establece este tipo de planeamiento como instrumento para el desarrollo del planeamiento urbanístico municipal.



Como se ha comentado anteriormente, en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, se establece que los Planes Parciales deberán ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada, debiendo redactarse, como parte del procedimiento, el Estudio Ambiental Estratégico Simplificado.

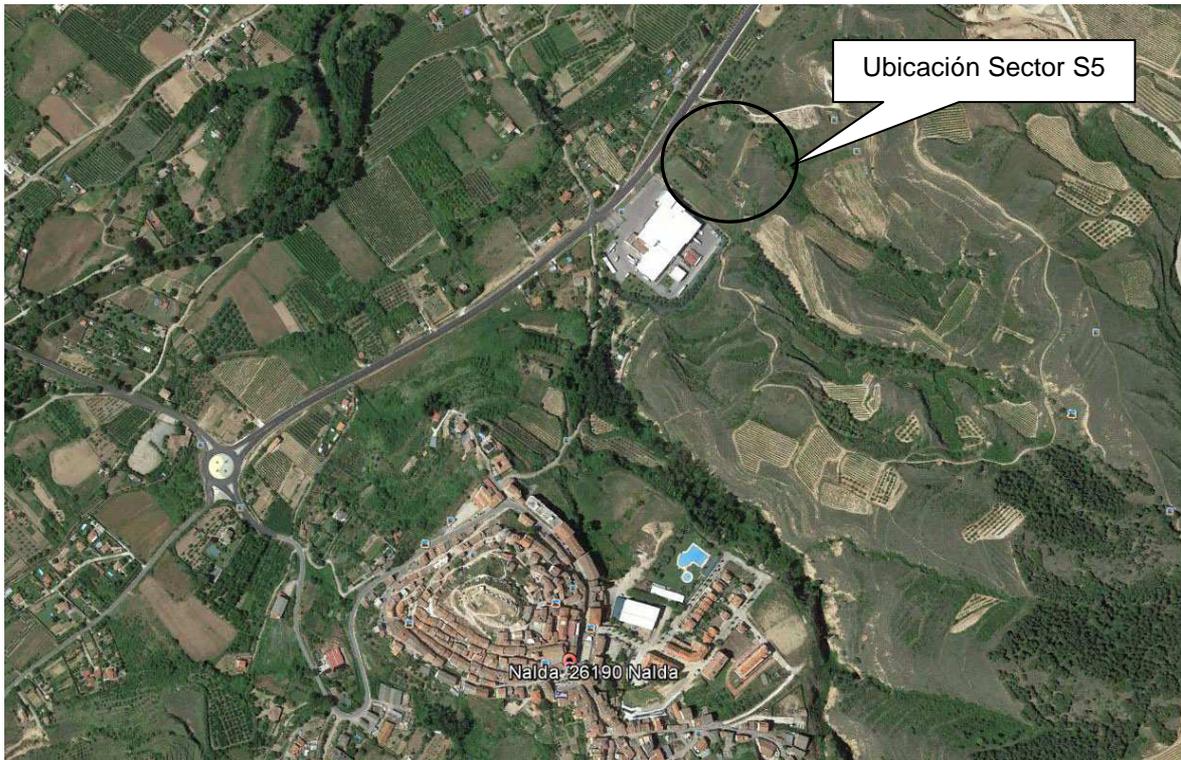
4 CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL

4.1 ENCUADRE GEOGRÁFICO

Situada en el valle del Iregua y a las faldas de las Peñas de Iregua, Leza y Jubera, Nalda es un municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, situado a unos 19 Km. de su capital Logroño, a cuyo partido judicial pertenece. Su población es de 959 habitantes (2014) y tiene una superficie de 24,6 Km². (densidad 39 hab./Km²). Limita al Norte con Albelda de Iregua, al Sur con Viguera, al Este con Clavijo y Soto en Cameros (aldeas de Trevijano y Luezas) y al Oeste con Sorzano. Así mismo, cuenta con un núcleo de población situado al borde de la carretera N-111 con el nombre de Islallana. Su altitud sobre el nivel del mar es de 580 m. y su ubicación 42° 19' 47" N 2° 28' 47" O.

El Sector S5 se emplaza al Norte del núcleo urbano de Nalda, a escasos 1.100 m. del mismo, quedando al pie de la carretera autonómica LR-255 (Nalda-Albelda de Iregua) desde la que se accede. El emplazamiento del sector estudiado puede apreciarse en las siguientes imágenes:





4.2 CONTENIDO

El Plan Parcial se presenta como el último eslabón de la ordenación urbanística, el cual establece la reglamentación detallada, el uso pormenorizado, el volumen y las condiciones urbanísticas de los terrenos y/o construcciones, así como las características estéticas de la ordenación de la edificación y su entorno, a fin de que se puedan desarrollar futuras edificaciones.

Así, en él quedan establecidas:

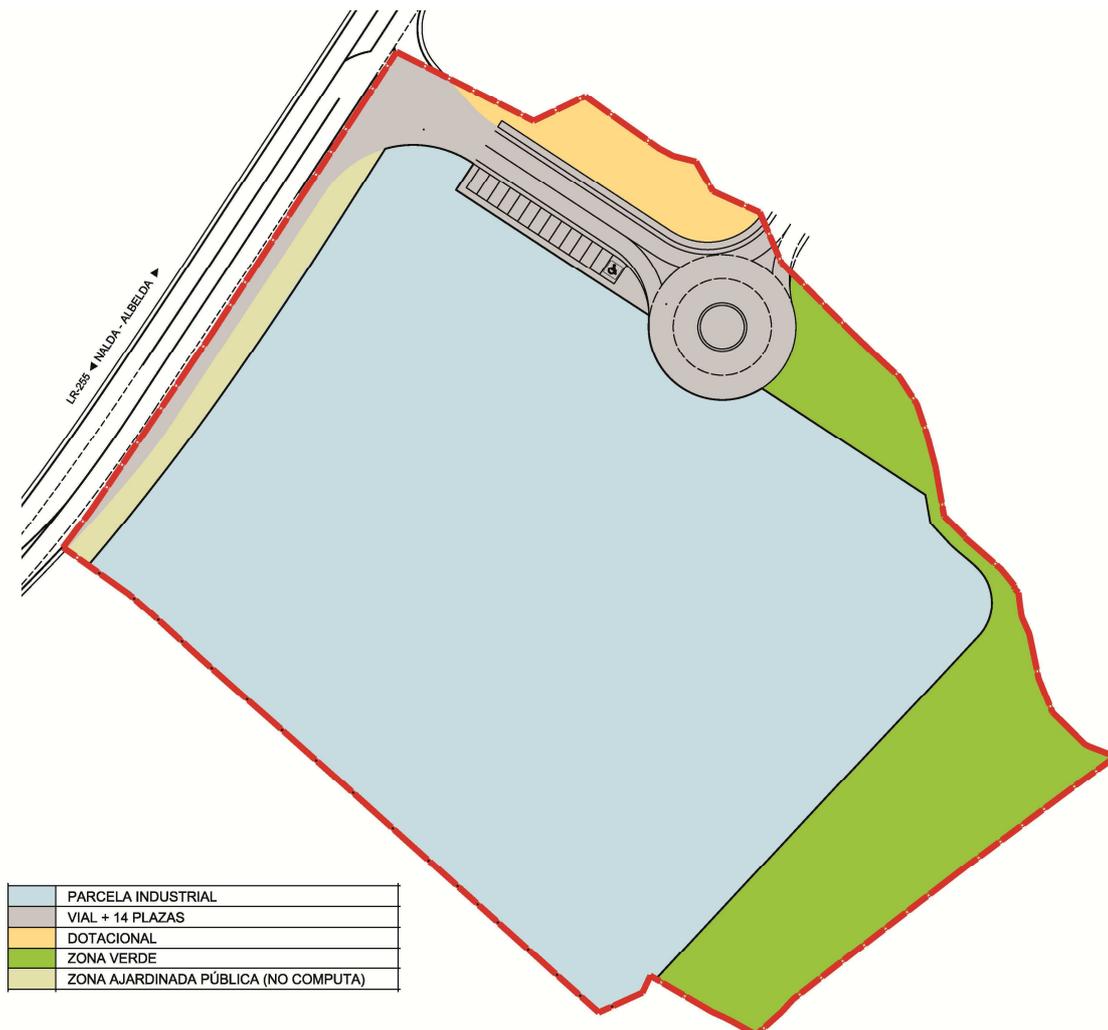
- Las alineaciones de la edificación y las rasantes de los viales de urbanización.
- La distribución del aprovechamiento, propiedad, usos globales, compatibles y prohibidos.
- Las características volumétricas de la edificación.
- La determinación de todas las cesiones, reservas, equipamientos, etc. derivados de la ordenación.
- La determinación del Proyecto de Urbanización en el cual se definirán aspectos como:
 - Definición de secciones de los viales y áreas verdes.
 - Conexión a los servicios generales del sector (abastecimiento, saneamiento, red eléctrica, telefonía, etc.).
 - Previsión de plazas de aparcamiento.

De este modo, las características del Sector S5 vienen definidas en la *Ficha S.5 Suelo Urbanizable Delimitado. Sector Carretera de Albelda* de la Modificación Puntual Nº 2 del Plan General Municipal de Nalda, siendo las siguientes:

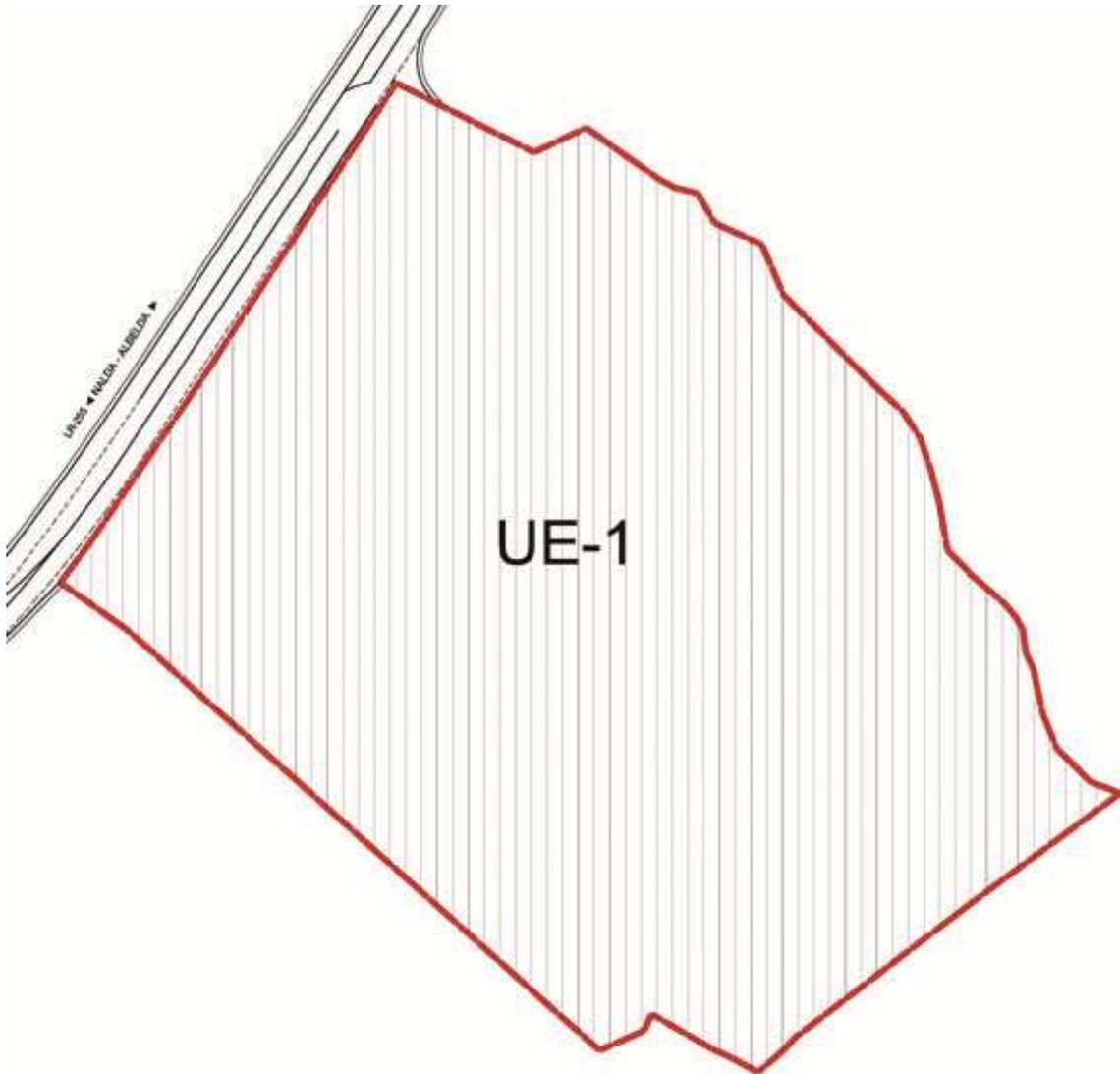
S5. SUELO URBANIZABLE DELIMITADO. SECTOR CARRETERA DE ALBELDA		
1. DESCRIPCIÓN	Comprende las parcelas situadas en carretera de Albelda 3, 5, 7, 9 y 11; Camino A, 1 y la parcela 198 del polígono 6. Limita con suelo Urbano, con Suelo No Urbanizable Genérico (PL) y con suelo No Urbanizable Especial (PC y PB).	
2. USOS	GLOBAL	INDUSTRIAL
	COMPATIBLES	DOTACIONAL Y TERCIARIO
	PROHIBIDOS	RESIDENCIAL
3. SUPERFICIE	24.050,15 m ² .	
4. EDIFICABILIDAD	0,80 m ² /m ² .	
5. DENSIDAD MÁXIMA	Número de viviendas	----
	Aprovechamiento	8.000 m ² . construibles/Hectárea
6. VIVIENDAS PREVISTAS	Máximo	----
	Protegidas	----
7. GESTIÓN	Sistema	Compensación
	Plazo	2 años
8. OBSERVACIONES	El aprovechamiento subjetivo correspondiente a los propietarios será el 90% del aprovechamiento del sector.	
9. SISTEMAS GENERALES		
Tipo	Uso	Superficie
Incluidos	----	----
Adscritos	----	----
Conexiones al sistema general viario. Acceso	<p>El Sector ejecutará y costeará a su cargo la construcción del acceso y las obras complementarias que la Dirección General competente en materia de carreteras apruebe aledañas a la carretera autonómica LR-255.</p> <p>El desarrollo del sector queda supeditado a la existencia de un acceso adecuado a la carretera LR-255 de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su autorización. En consecuencia, no podrán iniciarse los trabajos de urbanización o edificación hasta que haya finalizado la construcción del acceso conforme a dicha autorización de la Dirección General competente en materia de carreteras, y ésta haya comunicado por escrito su conformidad con la ejecución del mismo y de sus obras complementarias.</p>	
10. SISTEMAS LOCALES		
<p>Conforme el artículo 60 de la LOTUR. Su uso, ubicación, ordenación y definición, corresponderán al planeamiento de desarrollo; conforme informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, emitido en fecha 24 de junio de 2010, se recomienda, con carácter orientativo, disponer las zonas verdes y otros espacios libres, en las zonas más cercanas al cauce del barranco de Pinilla.</p>		
11. VIARIO PROPIO		
Trama interna y viales vinculantes	No se establecen directrices principales y de continuidad.	

12. INFRAESTRUCTURAS	
Saneamiento	Conexiones al sistema general de saneamiento
	Deberá construirse un colector de conexión paralelo a la carretera LR-255, hasta el ramal del emisario del "Bajo Iregua"; el destino final del vertido será la depuradora de Logroño.
	Trama interna
	Se deberá prever un sistema separativo para las aguas pluviales, cuyo vertido se realizará al barranco de Pinilla.
Abastecimiento	Conexiones al sistema general de abastecimiento
	Se realizará una conducción de conexión que discurrirá por la periferia Este del núcleo de Nalda, hasta conectarse a la red de abastecimiento existente en la zona de "Viña Palacio".
	Trama interna
	La red de distribución de agua potable será mallada.
Electricidad y telefonía	Deberá acreditarse el cumplimiento de las directrices de las empresas suministradoras.
Otras	El plan parcial deberá justificar el correcto desagüe de los barrancos de Pinilla y de la Paz

NOTA: "Las anteriores determinaciones, están sujetas, además, donde fuera procedente, a lo dispuesto en el plano nº5 (Sistemas Generales y Conexiones), al apartado 3.2. (Estructura general y orgánica del territorio) de la Memoria Justificativa, al apartado 1.2.3. (Modificación) de las Normas Urbanísticas, y al documento VII. (Programa de actuación y Estudio económico y financiero).



El Sector S5 que ahora se desarrolla, configura a su vez en su totalidad una única unidad de ejecución (UE-1).



4.3 OBJETIVOS

El objetivo del Plan Parcial del Sector S5-Carretera de Albelda, es el desarrollo de un sector clasificado actualmente en el Plan General Municipal de Nalda como Suelo Urbanizable Delimitado, estableciéndose la reglamentación detallada del uso pormenorizado, volumen y condiciones urbanísticas de los terrenos y/o construcciones, así como de las características estéticas de la ordenación de la edificación y su entorno, a fin de posibilitar la implantación de una actuación industrial en este municipio.

5 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

El Sector de Suelo Urbanizable S5 ya se encuentra delimitado y programado en el Plan General Municipal de Nalda y en su Modificación Puntual N° 2, estando asimismo definidas sus características básicas de desarrollo.

La previsión de un nuevo polígono industrial parte de la demanda existente de suelo urbanizado para la ubicación de usos industriales, y más concretamente de la mercantil DESARROLLOS INDUSTRIALES DEL IREGUA 2014, S.L. La accesibilidad a la zona, la existencia de una industria colindante, su continuidad respecto de otras actuaciones industriales ya consolidadas, y en proceso de consolidación hace que desde el punto de vista de estrategia territorial los terrenos objeto del Plan Parcial del Sector S5 sean óptimos para la ubicación de un nuevo polígono industrial.

Por este motivo, se puede decir que no caben grandes alternativas al respecto, dada la delimitación y reducción de superficie a desarrollar que se ha realizado de acuerdo a las expectativas a corto y medio plazo, y que su desarrollo se encuentra pautado por instrumento de rango superior como es el PGM.

6 RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se describe la relación del Plan Parcial del Sector S5 de Nalda con los principales planes y programas autonómicos que podrían tener alguna influencia sobre él.

6.1 PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NALDA

Urbanismo

Se remite a lo descrito en el apartado 4.2 *Contenido* del presente documento. El desarrollo y características del Sector S5 se encuentra completamente definido en el vigente Plan General Municipal de Nalda así como en su Modificación Puntual N° 2.

Abastecimiento

El PGM de Nalda estima una demanda para el suelo industrial de 4.000 m³. anuales por Ha. Conforme a la superficie delimitada inicialmente en el planeamiento vigente, la demanda de agua potable del Sector S5 ascendería a 41.221 m³./año (112.934 Lt./día).

Con la nueva delimitación propuesta la demanda del sector se reduce a 9.620 m³./año (26.356 Lt./día) y la demanda total en el municipio disminuiría de 734.289 m³./año a 702.688 m³./año. Excluyendo de esta estimación los sectores SR1, SR2 y S4, que disponen de una instalación autónoma, la demanda pasaría de 377.530 m³./año a 345.929 m³./año, por lo que el suplemento de caudal necesario se reduciría de 196.425 m³./año a 164.824 m³./año, por lo que en consecuencia la capacidad actual del municipio es suficiente para suministrar agua al nuevo desarrollo.

Saneamiento

Según el PGM de Nalda, el sistema general de saneamiento está formado por:

- El colector “Viguera-Nalda” del emisario de la aglomeración urbana del “Bajo Iregua” (que atraviesa el término municipal en dirección Sur-Norte, por la margen derecha del río Iregua y paralelo a su cauce), que conduce los vertidos hasta la EDAR de Logroño.
- Los distintos ramales de saneamiento, hasta esa conducción principal, de cada uno de los tres núcleos urbanos de Nalda (Nalda, Islallana y “Las Fuentes”).

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60.1.f) de la LOTUR, se establece que el sector de Suelo Urbanizable Delimitado S5, realice su propia infraestructura de conexión a este sistema general; para ello deberá realizarse un colector de conexión, paralelo al límite con el término municipal de Albelda de Iregua, hasta el emisario del “Bajo Iregua”, siendo el destino final del vertido la EDAR de Logroño.

En lo relativo a la evacuación de las aguas pluviales, se establece para el sector S5 que se deberá prever un sistema separativo para estas aguas, cuyo vertido se realizará al barranco de Pinilla.

Electricidad y Energía

El PGM considera como sistema general de distribución de energía eléctrica:

- Las líneas de media tensión “Panzares-Viguera (13,2 KV.)” y “Panzares-Saliente (13,2 KV)”, procedentes de la subestación transformadora de reparto S.T.R. “Panzares”, que discurren paralelas, aproximadamente, al cauce del iregua y al trazado de la N-111; la primera, por la margen derecha, y la segunda, por la margen izquierda.
- Las dos derivaciones de la línea “Panzares-Viguera”, con idéntica tensión nominal (13,2 KV.), que llegan hasta los cuatro centros transformadores desde los que se abastece, en baja, al núcleo de Nalda.

- La derivación de la línea “Panzares-Viguera”, con idéntica tensión nominal (13,2 KV.), que llega hasta el centro transformador desde el que se abastece, en baja, al núcleo de Islallana.
- Las tres derivaciones de la línea “Panzares-Saliente”, con idéntica tensión nominal (13,2 KV.), que llega hasta los tres centros transformadores desde los que se abastece, en baja, al núcleo de “Las Fuentes”.
- La derivación de la línea “Panzares-Saliente”, con idéntica tensión nominal (13,2 KV.), que llega hasta los dos centros transformadores desde los que se abastece, en baja, a las zonas ya ejecutadas del suelo urbano con planeamiento remitido.
- Los anteriores centros de transformación desde los que se abastece, en baja, a la población.

Establece además el PGM en lo relativo al suelo urbanizable delimitado, que se entiende, dada la infraestructura global, que es posible su enganche a dicha red, estableciéndose a este respecto, en las fichas de gestión, la obligación para este servicio, mismo que para el de telefonía, de cumplir las directrices que establezcan las compañías suministradoras para la realización de futuras instalaciones.

6.2 PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE LA RIOJA

El Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones de La Rioja tiene como planteamiento general, el estudio del abastecimiento actual y futuro de la región, con el objeto de cubrir las necesidades de agua potable de los municipios riojanos, mediante la planificación de infraestructuras de captación, regulación, transporte, tratamiento y distribución. Su horizonte temporal abarcaba desde el año 2002 a 2015, estando próximo a su revisión por el cumplimiento de los plazos fijados.

En cualquier caso, el Plan Director de Abastecimiento aún vigente prevé la inclusión de Nalda en el Sistema Iregua que se abastece desde el Ramal Oriental-Iregua, con las siguientes demandas estimadas:

	Año 2000 (m ³ ./año)	Año 2010 (m ³ ./año)	Año 2015 (m ³ ./año)
Demandas previstas	86.353	108.798	108.798

Con un consumo estimado de 240 Lt./hab y día (año 2000) y de 280 Lt./hab y día (periodo 2010-2015), el Plan Director estimaba una población techo en Nalda, para el año 2015, de aproximadamente 1.065 habitantes, población que prácticamente se ha alcanzado en la actualidad, sin tener en cuenta demandas de origen no residencial, como son las industriales.

De este modo, es previsible que las demandas previstas para la localidad sean revisadas al alza en el próximo Plan Director, dado que el actual se ha visto prácticamente alcanzado.

6.3 PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA RIOJA

El Plan Director de Saneamiento y depuración tiene como objetivo principal el mantenimiento y mejora de la calidad de las aguas de La Rioja, promover un uso sostenible del recurso y prevenir la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas con el fin de alcanzar un buen estado de las masas de agua de la región.

La vigencia del Plan es, en su última revisión, de 2007 a 2015, estando en la actualidad en proceso de consultas de Evaluación Ambiental de Planes y Programas, el Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas de La Rioja 2016-2027. Cabe destacar que el Plan 2007-2015 ha tenido un alto grado de ejecución lo que conlleva un alto grado de cumplimiento de los objetivos fijados, pudiéndose decir actualmente que más del 99% los habitantes equivalentes de La Rioja reciben un tratamiento adecuado y que todos los núcleos de más de 300 habitantes cuentan con un tratamiento secundario.

Como se ha comentado, el sistema general de saneamiento de Nalda está formado por el colector "Viguera-Nalda" del emisario de la aglomeración urbana del "Bajo Iregua" que conduce los vertidos hasta la EDAR de Logroño, entendiéndose por aglomeración según el Plan Director como *"una zona geográfica formada por uno o varios municipios que por su población o actividad económica constituyen un foco de generación de aguas residuales y que se justifica su recogida y conducción a una instalación de tratamiento"*.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Logroño se encuentra ubicada en la margen izquierda del río Ebro, ocupando una parcela de 87.000 m² situada aguas abajo del puente con la carretera N-111. La instalación recibe las aguas residuales de Logroño y las de las poblaciones de la cuenca baja del Iregua, Lardero, Villamediana, Alberite, Albelda y Nalda, teniendo prevista la incorporación de Viguera, estando dimensionada para tratar el vertido de una población equivalente de 466.560 habitantes.

La planta aplica la alternativa de fangos activados en media carga y se ha diseñado para eliminar nitrógeno hasta un 89% siempre que las temperaturas superen los 18°C. El agua tratada se vierte directamente al río Ebro, aguas arriba de la incorporación del río Iregua. Parte del agua depurada, una vez sometida a un tratamiento de desinfección mediante rayos ultravioleta, se reutiliza en la propia planta como agua de proceso y para riego de las zonas ajardinadas. La línea de agua cuenta con una instalación complementaria de tratamiento físico-químico para, en caso de necesidad, acondicionar el agua para el tratamiento biológico. Los fangos producidos en la instalación se digieren anaeróbicamente y, una vez deshidratados, se utilizan como enmienda orgánica en la agricultura. El gas obtenido en la digestión de los fangos se utiliza para alimentar dos motogeneradores que producen una parte de la energía eléctrica que se consume en la planta.

Según los últimos datos disponibles del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, esta EDAR ha depurado en el pasado año 2012, un volumen correspondiente a 196.933 habitantes equivalentes, con un caudal medio de 48.826 m³/día.

6.4 PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS DE LA RIOJA

El Plan Director de Residuos de La Rioja, se elabora en el marco de la Ley 5/2002 de 8 de octubre de protección del medio ambiente de La Rioja y de la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, como un instrumento para la correcta gestión de los diferentes residuos generados en la región.

Recientemente se ha publicado la versión inicial del Plan Director de Residuos de La Rioja 2016-2026, considerándose que los nuevos desarrollos urbanísticos deberán estar en concordancia con los objetivos y metas que en él se persiguen, siendo los puntos fuertes la minimización y separación de las distintas fracciones de residuos.

El Plan Director establece que las directivas comunitarias no establecen objetivos en los residuos industriales, pero sin embargo, y de acuerdo con lo marcado por la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados, las medidas a adoptar deben de enfocarse tanto a la protección de las personas y el medio ambiente como a la gestión jerarquizada de los residuos, priorizando la prevención y preparación para reutilización y reciclado, por delante de otras gestiones como su valorización energética o eliminación en vertedero en la medida que las MTD lo permitan.

Se establecen los siguientes objetivos cualitativos:

Residuos Peligrosos

- Desacoplamiento entre la generación de residuos y el crecimiento económico.
- Mejorar el principio de responsabilidad del productor de RP.
- Incrementar el principio de proximidad y suficiencia en la valorización de los residuos peligrosos.
- Identificar para cada tipo de RP la forma de valorización y/o eliminación más adecuada, de acuerdo con las MTD.
- Incrementar la reutilización y reciclado de los materiales procedentes de los RP.
- Mejora de la identificación y asignación de los códigos LER y de la identificación de las características de peligrosidad de los mismos, para la aplicación del tratamiento más adecuado a cada residuo de acuerdo con sus características y composición.
- Correcta aplicación de la normativa en materia de clasificación de residuos peligrosos, adecuándose a la nueva normativa europea que entra en vigor a partir del 1 de junio de 2015.

Residuos No Peligrosos

- Asegurar la correcta gestión de los RINP según la jerarquía de gestión.
- Conseguir el desacoplamiento entre la generación de residuos y el crecimiento económico.
- Mejora de la identificación y asignación de los códigos LER para la aplicación del tratamiento más adecuado a cada residuo de acuerdo con sus características y composición.
- Presentación ante la Dirección General de Calidad, por parte de las empresas obligadas de la Declaración Anual de envases y Residuos de envases.
- Establecer una recogida separada de los residuos, al menos; Papel, metales, plástico, vidrio, madera, materia biodegradable, que favorezca su valorización y la obtención de materiales de calidad para la reutilización y reciclaje.
- Recogida selectiva de los biorresiduos, especialmente de empresas alimentarias, que actualmente se recogen mezclados para eliminación en vertedero, para su valorización (biometanización y compostaje en la línea del Ecomarque o en otras instalaciones que se prevean).
- Mejora de los datos estadísticos, tanto de producción como de gestión, de los RINP.
- Fomento de la consideración como subproductos de aquellos residuos que tengan una clara aplicación industrial.
- Fomento de la valorización material en las plantas de tratamiento y valorización (reutilización, reciclaje), existentes en La Rioja (promoción del principio de proximidad y suficiencia).
- Estudiar la posibilidad de gravar la eliminación en vertedero de materiales potencialmente valorizables.



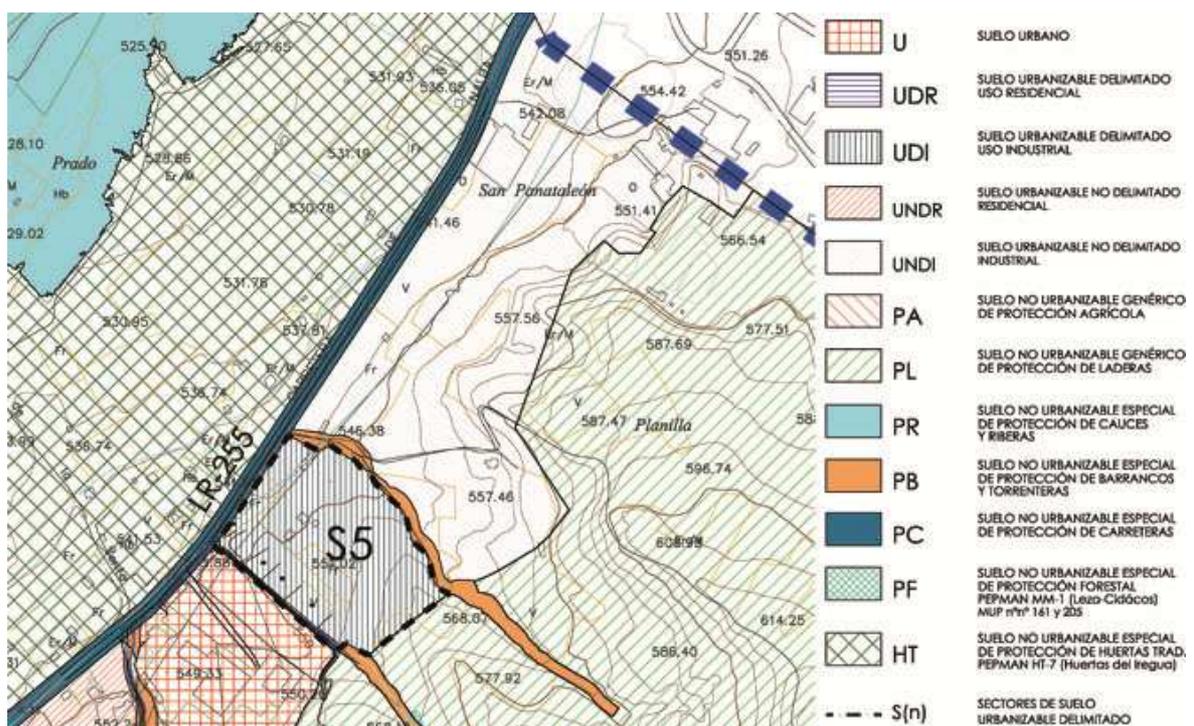
- Prohibición de la eliminación en vertedero de plásticos, metales, vidrio, papel y cartón y materiales biodegradables procedentes de la industria para no más tarde del 2025.

6.5 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL DE LA RIOJA

El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (PEPMAN) fue elaborado con el objetivo de mantener un orden urbanístico y territorial en la región, que asegurase la protección, conservación, catalogación y mejora de los espacios naturales y del paisaje en La Rioja. Con incidencia directa sobre el uso del suelo, dota al territorio de un instrumento de protección y asegura que la totalidad de la región cuente con normativa urbanística adecuada, estableciendo categorías según sus cualidades físicas y valores y fijando limitaciones para su preservación.

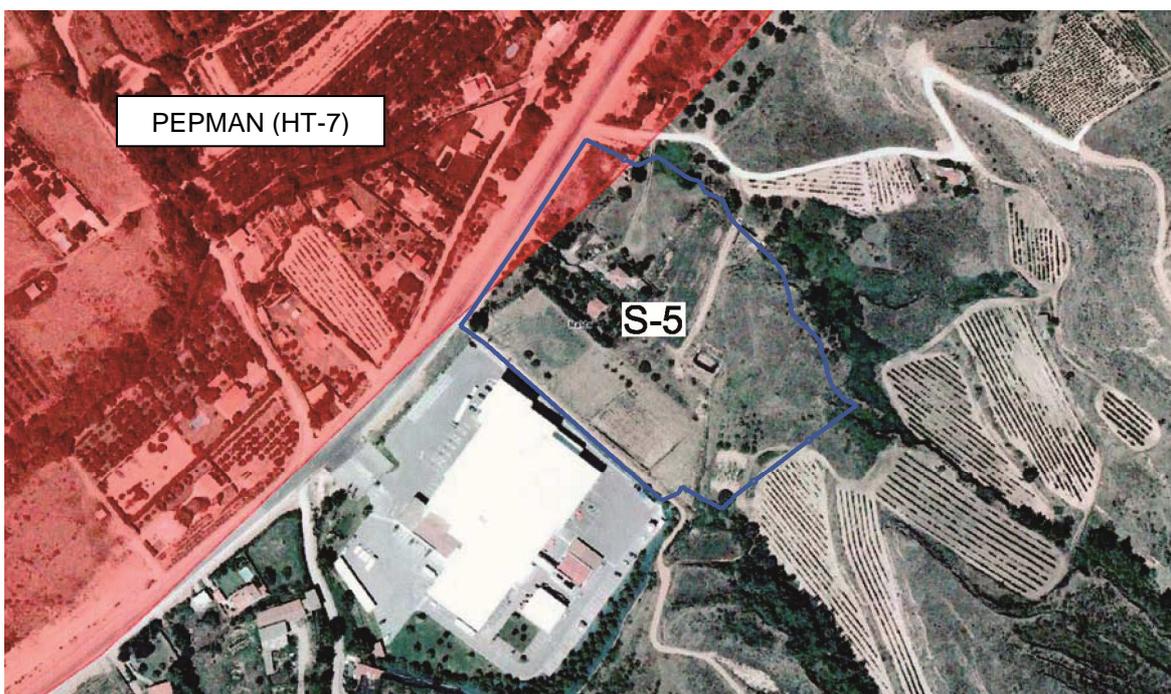
Su ámbito de aplicación comprende toda la Comunidad Autónoma y se aplica tanto en municipios que carecen de planeamiento municipal o como en aquellos en los que éste no contiene determinaciones precisas para la protección del medio físico.

En concordancia con el PEPMAN, de los límites correspondientes al Sector S5 de Nalda, se ha excluido una zona correspondiente al barranco Pinilla, situada junto a la carretera LR-255, que queda clasifica como Suelo No Urbanizable Especial de Protección de Barrancos y Torrenteras (PB), conforme al artículo 45.b de la LOTUR.





Por otro lado el PEPMAN (según información obtenida de www.iderioja.larioja.org) cataloga una pequeña franja situada al Este del Sector S5 como Huertas Tradicionales del Iregua (HT-7), correspondiéndose la misma con una zona residual de terreno que abarca la cuneta de la LR-255 y un talud además de parte de terreno agrícola improductivo, no correspondiéndose por el contrario con la tipología de suelo ubicada entre la mencionada carretera y el cauce del río Iregua, en la que sí proliferan los cultivos tradicionales de huerta y frutales en regadío, al que protege el PEPMAN.



Por otro lado además se entiende que este grado de protección no resulta de aplicación al Sector S5, ya que se encontraba perfectamente delimitado y definido en el PGM de Nalda y en su Modificación Puntual Nº 2 como Suelo Urbanizable Delimitado, sin valores ni cualidades, que no sean urbanísticas, a proteger.

En todo caso, en esta zona catalogada en el PEPMAN como Huertas Tradicionales del Iregua (HT-7), se ha previsto la integración de una franja de terreno destinado a ajardinamiento público, con el fin de preservar los valores naturales y edafológicos del terreno.

7 ESTUDIO DE LAS NUEVAS DEMANDAS GENERADAS

7.1 ABASTECIMIENTO

Como se ha comentado en el apartado 6.1 del presente documento, el PGM de Nalda estima una demanda para el suelo industrial de 4.000 m³. anuales por Ha. Conforme a la superficie delimitada inicialmente en el planeamiento vigente, la demanda de agua potable del Sector S5 ascendería a 41.221 m³./año (112.934 Lt./día).

Con la nueva delimitación propuesta la demanda del sector se reduce a 9.620 m³./año (26.356 Lt./día) y la demanda total en el municipio disminuiría de 734.289 m³./año a 702.688 m³./año. Excluyendo de esta estimación los sectores SR1, SR2 y S4, que disponen de una instalación autónoma, la demanda pasaría de 377.530 m³./año a 345.929 m³./año, por lo que el suplemento de caudal necesario se reduciría de 196.425 m³./año a 164.824 m³./año, por lo que en consecuencia la capacidad actual del municipio es suficiente para suministrar agua al nuevo desarrollo.

7.2 SANEAMIENTO

De igual modo que en el caso anterior, el desarrollo del Sector S5 supondrá un incremento en cantidad similar al agua consumida (26,35 m³./día) de las aguas vertidas al sistema general de saneamiento municipal que son depuradas en la EDAR de Logroño.

Según los últimos datos disponibles del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, la EDAR de Logroño depuró el pasado año 2012, un volumen correspondiente a 196.933 habitantes equivalentes, con un caudal medio de 48.826 m³./día., si bien está dimensionada para tratar el vertido de una población equivalente de 466.560 habitantes, por lo que la incorporación de los vertidos del Sector S5 a esta instalación son perfectamente asumibles por la misma.

Tal y como establece el PGM, para los vertidos de tipo industrial y fecal deberá construirse un colector de conexión paralelo a la carretera LR-255 hasta el ramal del emisario del "Bajo Iregua"; con destino final del vertido la depuradora de Logroño.

Por otro lado, el PGM establece además que se deberá prever un sistema separativo para las aguas pluviales, cuyo vertido se realizará al barranco de Pinilla.

7.3 RESIDUOS

Al tratarse de un sector destinado a uso industrial, la totalidad de residuos sólidos generados tanto peligrosos como no peligrosos deberán gestionarse mediante un Gestor Autorizado de Residuos.

7.4 ENERGÍA

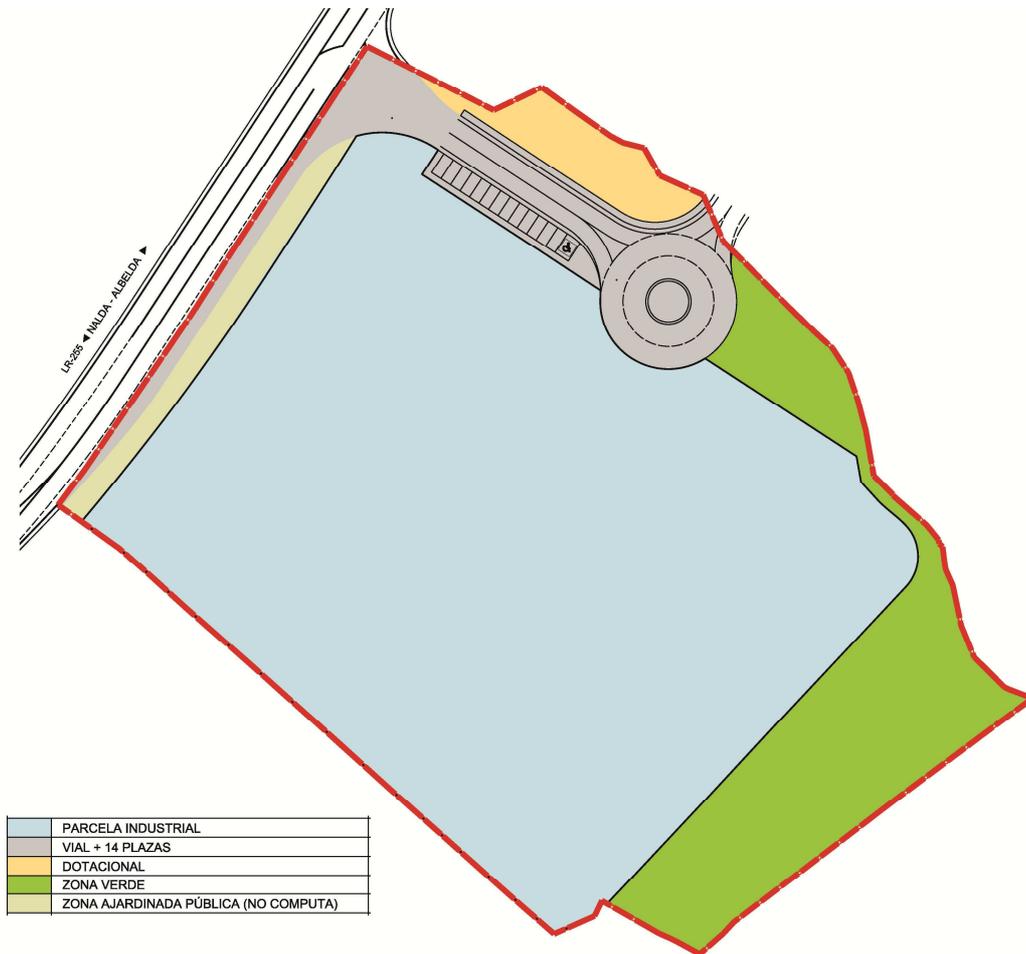
Como se ha comentado anteriormente, el PGM establece en lo relativo al suelo urbanizable delimitado, que se entiende, dada la infraestructura global, que es posible su enganche a dicha red, estableciéndose a este respecto, en las fichas de gestión, la obligación para este servicio de cumplir las directrices que establezcan las compañías suministradoras para la realización de futuras instalaciones.

Solicitada a Iberdrola Distribución Eléctrica una potencia para el Sector S5 de 348 Kw., se confirma que esta demanda puede ser atendida realizándose la conexión en el apoyo 276 de la línea aérea de Media Tensión 13,2 kV denominada "Viguera-STR Panzares", previa adecuación para derivar. La entrega de energía se realizará a 3x400/230 V (para el alumbrado público y la parcela dotacional) en las Cajas Generales de Protección de los suministros y para la parcela industrial se realizará la entrega de energía a 13.200 V, situándose en la misma un CT de 250 KVA.

7.5 ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES Y/O DOTACIONALES

Se prevé una cesión para espacios libres y zonas verdes y/o dotacionales de 4.729,82 m². La disposición de la zona verde se ha realizado con el propósito de proteger los valores ambientales, cumpliendo dicha zona de cesión con lo dispuesto en el artículo 4.a) del Anexo al Reglamento Urbanístico, en cuanto a superficie, tratamiento y que pueda inscribirse una circunferencia de treinta metros de diámetro mínimo para el supuesto que finalmente se use como zona verde.

Como se puede comprobar la cesión de zonas verdes y espacios libres públicos es superior a la prevista por la LOTUR para municipios menores de 1.000 habitantes como es el caso de Nalda y que es del 10% de la superficie total de la actuación. Asimismo se cumplen el resto de las determinaciones del Plan General Municipal y de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como del Reglamento de Planeamiento.

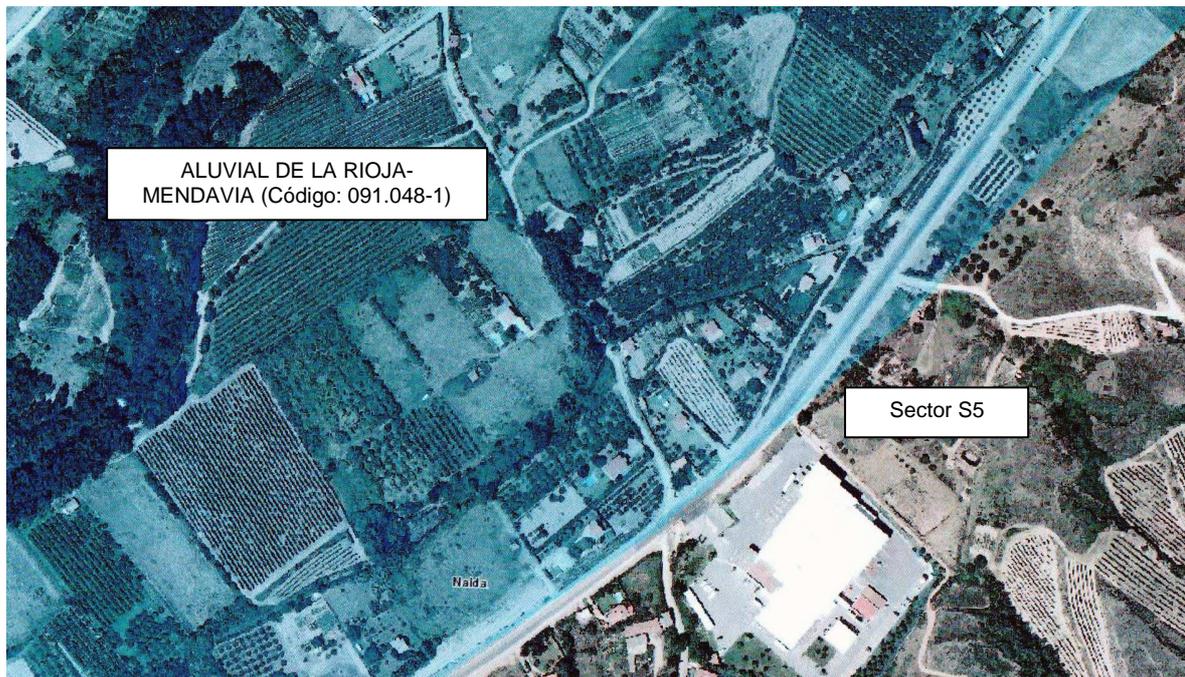


8 SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO

8.1 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

El principal recurso hídrico superficial de mayor relevancia en el ámbito de estudio es el río Iregua que atraviesa el término municipal de Nalda en dirección Sur–Norte hasta su desembocadura en el río Ebro, a escasos kilómetros aguas abajo de Nalda en Logroño. Este río se caracteriza por su caudal discontinuo a lo largo del año, siendo mayor en los meses otoñales y en invierno, y sufriendo un marcado estiaje en verano.

La zona en la que se ubica el Sector S5, se encuentra situada al Este del río Iregua, distando aproximadamente de la misma 460 m., no encontrándose en las inmediaciones otros cursos de agua destacables, a excepción del nombrado barrando de Pinilla.



En lo que a la hidrogeología se refiere, una pequeña franja de terreno del Sector S5 paralela a la carretera LR-255, se encuentra incluido dentro del Aluvial de La Rioja-Mendavia, una masa subterránea de 188 Km²., constituida por los depósitos aluviales del río Ebro entre las poblaciones de Logroño y Alcanadre, y sus afluentes Iregua, Leza, Jubera y Linares.

8.2 CONTAMINACION POR NITRATOS

Las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos son aquellas superficies territoriales cuya escorrentía o filtración afecte o pueda afectar a la contaminación por nitratos de las aguas. Estas zonas han sido declaradas en base a controles analíticos de la calidad del agua, habiéndose detectado altos niveles de contaminación por nitratos (mayores de 50 mg./Lt.). Las zonas vulnerables deben estar perfectamente delimitadas y cumplir con las normas especificadas en el Programa de Actuación, Medidas Agronómicas y Muestreo de zonas vulnerables.

Consultada la cartografía temática existente en www.iderioja.larioja.org, se comprueba que la zona estudiada de Nalda correspondiente al Sector S5, no se encuentra incluida en las zonas vulnerables a la contaminación de nitratos.

8.3 MARCO GEOLÓGICO LOCAL

La zona estudiada se ubica en la parte baja de la ladera Oeste de la alineación montañosa que une Nalda con Albelda de Iregua. Esta ladera Oeste se encuentra explanada de forma antrópica.

En los taludes generados afloran principalmente dos tipos de materiales: sustrato terciario (Formación Alfaro, constituida por una alternancia de argilitas limolíticas y areniscas, con estratificación subhorizontal), por un lado, y suelo coluvial de naturaleza arcillosa-limosa, por encima del sustrato terciario. En las cumbres de algunos cerros se han detectado, además, depósitos de glaciares de tipo granular (gravas y bolos).

Esta zona se encuentra en transición a la llanura asociada al río Iregua, ubicado este hacia el Oeste.

En detalle, en el Sector S5, el sustrato terciario mencionado se localiza a profundidades variables, que aumentan en general hacia el Suroeste.

En taludes existentes en las proximidades de la zona de estudio, en los que afloran los mismos materiales reconocidos en los sondeos, se han observado numerosos deslizamientos, asociados a la circulación de agua por la parcela, que se encuentra limitada por dos barrancos, con desarrollo de espadañas y juncos que evidencian flujos más o menos constantes de agua.

El dato más reseñable es que la zona de estudio se encuentra sobre un cono de deyección, constituido por materiales arenosos, limosos y arcillosos, con espesores moderados de lentejones granulares gruesos y una gran potencia del conjunto.

8.4 CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO

El Gobierno de La Rioja cuenta con una red de estaciones para vigilar la calidad del aire de la Comunidad Autónoma de La Rioja y determinar su influencia en la salud y en el medio ambiente en general. Las estaciones de control de la calidad del aire se encuentran en: Alfaro, Logroño-La Cigüeña y Logroño-Prado Viejo. Además de las estaciones de vigilancia que tiene el Gobierno de La Rioja, Gas Natural cuenta con otras tres estaciones situadas en Arrúbal, Galilea y Pradejón para controlar la calidad del aire en el entorno de las centrales de ciclo combinado existentes en Arrúbal y Castejón.

Ninguna de las mencionadas estaciones se encuentra próxima al área de estudio, por lo que no son válidas para la caracterización de la calidad atmosférica de la zona. No obstante, dado que Nalda es un municipio de escasa densidad demográfica y no cuenta con industrias contaminantes en sus inmediaciones, se deduce que cuenta con una adecuada calidad atmosférica.

No se tienen evidencias de la afección directa y concreta del cambio climático a la localidad, al margen de las posibles fluctuaciones globales.

8.5 CONFORT SONORO

El PGM de Nalda establece para los usos permitidos en el Sector S5 (industrial, dotacional y terciario) la obligatoriedad del cumplimiento del Real Decreto 1367/2007, de 19 de Octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como del Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

Para este tipo de áreas acústicas, considerando que el uso principal es el industrial, los índices permisibles de ruido son los siguientes (Anexo II. Tabla A del real Decreto 1038/2012, de 6 de julio):

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
b	Sectores del territorio con predominio del uso industrial	75	75	65

8.6 VEGETACIÓN

El uso actual de algunas de las parcelas que comprenden el Sector S5 es agrícola y el resto pueden clasificarse como improductivas, no existiendo por tanto masas de vegetación natural que pudieran verse afectadas por la urbanización del mismo, a excepción de formaciones arbustivas y/o arbóreas de carácter residual y aisladas que pueden aparecer en los límites de las parcelas, como es el caso del barranco Pinilla, pero que como se ha comentado queda fuera del ámbito de actuación.

Consultada la cartografía temática en www.iderioja.larioja.org, se comprueba que en el ámbito de actuación no existen catalogados árboles singulares y que la zona no se corresponde con áreas de interés especial de especies protegidas de flora.

8.7 FAUNA

La presencia de una composición florística escasa y/o inexistente en la zona de estudio, así como su uso agrícola, determina que la presencia de especies de fauna vaya a ser escasa, de pequeño porte y se tratará de especies muy acostumbradas a ambientes antrópicos.

Así, algunas de las especies presentes en la zona son el estornino (*Sturnus vulgaris*), el gorrión común (*Passer domesticus*), la urraca (*Pica pica*), el vencejo (*Apus apus*), la grajilla (*Corvus monedula*) y la golondrina (*Hirundo rustica*), entre otras especies de avifauna periurbana.

Los mamíferos que pudieran estar presentes serán de pequeño porte y vinculados al ámbito semiurbano, como es el ratón (*Mus sp*), reptiles, anfibios comunes e invertebrados.

Respecto a la fauna amenazada, de acuerdo a la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno de La Rioja (www.iderioja.larioja.org), se incluye el núcleo de Nalda, y por tanto la zona de actuación del Sector S5, dentro del Área de Interés Especial de Especies Protegidas de Fauna para el alimoche (*Neophron percnopterus*).

Esta especie de rapaces, nidifica junto a otras como el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en las cercanas Peñas de Iregua, Leza y Jubera, encontrando en los terrenos al pie de éstas su zona de campeo.

Sin embargo, su radio de acción se limita por la presencia habitual de cultivos y la carretera LR-255, que condicionan su vuelo y sus posibilidades de caza. Por este motivo y dada la asociación de este tipo de especies a hábitats muy concretos, con ciertos requisitos de calidad natural y ambiental, no se cree que puedan encontrarse en el ámbito o entorno del sector S5.

8.8 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Aparte de los mencionados, no se han catalogado lugares protegidos, ni pertenecientes a la Red Natura 2000 ni espacios naturales de interés en las cercanías del Sector S5 ni en un ámbito susceptible de ser afectados por éste. Tampoco aparecen humedales (RAMSAR) ni zonas pertenecientes al Inventario Español de Zonas Húmedas.

8.9 PAISAJE

Desde el punto de vista paisajístico, el ámbito del Plan Parcial pertenece a la unidad "Valle del Iregua", un amplio espacio que se caracteriza por su carácter agrícola y urbano, englobando núcleos como la propia Nalda y los cercanos Islallana, Albelda y Viguera.

Es un espacio altamente antropizado donde predominan los campos de cultivo (principalmente frutales, viñedo y hortícolas), quedando la vegetación natural relegada a las orillas del curso del río Iregua que atraviesa la unidad paisajística.

En un entorno más amplio y fuera de la influencia del Sector S5, es destacable el Espacio Protegido perteneciente a la Red Natura 2000, Peñas de Iregua, Leza y Jubera, distante 1,5 Km. aproximadamente del ámbito de estudio.

8.10 PATRIMONIO

Los edificios y construcciones más singulares que forman parte del patrimonio histórico-artístico de Nalda, son los siguientes:

- Castillo de Nalda-Señorío de Los Cameros. Con seis fases constructivas que van desde la inicial antes de siglo XII hasta nuestros días.
- Iglesia Parroquial Virgen de la Asunción. De estilo renacentista, fue construida en el siglo XVI. Destaca su portada barroca del siglo XVII y su torre de tres cuerpos, construida en sillería. El retablo mayor es también de estilo barroco.
- Convento de San Antonio. Actualmente en ruinas, fue construido entre 1611 y 1617. Fue abandonado en 1836 en la aplicación de la desamortización de Mendizábal.
- Ermita de Santa María de Villavieja. Construcción barroca del siglo XVII realizada en mampostería y ladrillo. Está situada a un kilómetro del pueblo.
- Cuevas de los Palomares. Este conjunto de palomares (aunque recibe este nombre por su estructura y es posible que fuera usado como tal, su origen es monástico o eremita) es el mayor del valle, se excavó en el lado suroeste del cerro, da vistas al río Iregua y a la vía romana Varea Numancia que pasa bajo él, a 700 metros.

8.11 SOCIOECONOMÍA

Según datos del Instituto Nacional de Estadística de 2014, Nalda cuenta con 959 habitantes, 516 de los mismos hombres y 443 mujeres.

Evolución de la población				
Año	Total	Hombres	Mujeres	Densidad
2008	1.118	641	477	45,5
2009	1.071	600	471	43,5
2010	1.044	577	467	42,4
2011	1.016	562	454	41,3
2012	1.028	569	459	41,8
2013	955	521	434	38,8
2014	959	516	443	39,0

A la vista de las cifras, en la evolución experimentada por el municipio se aprecia una clara tendencia a la baja, 159 habitantes menos en 7 años, caracterizada por unos índices de infancia y juventud inferiores a la media riojana (10,95 y 13,76 frente a 14,91 y 14,84, respectivamente) y por

el contrario un índice de vejez superior (21,27 frente a 19,44), siendo la tasa de reemplazo muy inferior a la media de la comunidad (58,33 frente a 87,82).

La actividad económica de Nalda se basa en la agricultura, con cultivos de vid, olivo y productos hortofrutícolas. El sector secundario se encuentra representado por pequeños talleres (metalúrgicos, artesanales) de carácter familiar, destacando la presencia en el municipio de una importante industria cárnica.

El sector de la construcción ha estado en auge en años anteriores, en relación al desarrollo urbanístico, viéndose afectados en los últimos años por la crisis.

Por último, el sector servicios se caracteriza por su heterogeneidad y gran diversidad de actividades como la hostelería, alojamientos, comercio al por menor, servicios básicos, etc.

8.12 VÍAS PECUARIAS

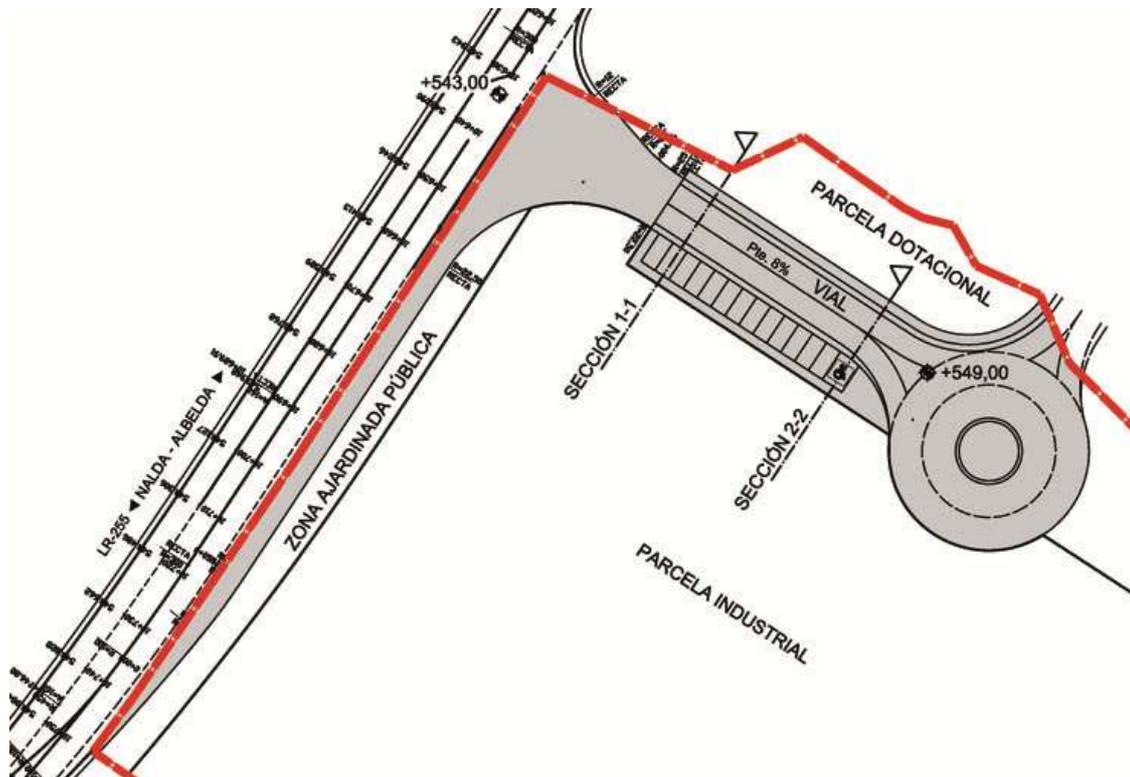
La Comunidad Autónoma de La Rioja, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Estatuto de Autonomía, aprobó el Reglamento que regula las Vías Pecuarias de la Comunidad por Decreto 3/1998, de 9 de enero. La legislación establece que las vías pecuarias "son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables", y las adscribe a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Este Reglamento califica las diferentes vías pecuarias según sean Cañadas Cordeles o Veredas, con unas protecciones de 75 m., 37,5 m y 20 m. de anchura a ambos lados del eje del trazado respectivamente.

Cabe destacar que el municipio de Nalda y por tanto el Sector S5 estudiado no es atravesado por ninguna vía pecuaria.

8.13 CARRETERAS

Como se ha comentado a lo largo del presente expositivo, el Sector S5 se encuentra al pie de la carretera autonómica LR-255, por lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 2/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Se ha proyectado un único acceso rodado al Sector S5 desde la carretera regional LR-255 bajo las prescripciones establecidas por la Dirección General de Obras Públicas de La Rioja y en la modificación puntual del PGM de Nalda. Para ello se ha tramitado el correspondiente proyecto de accesos, que ha sido aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de La Rioja. Dicho acceso fue recogido en el documento de la modificación puntual del PGM N° 2 de Nalda y aprobada recientemente.

8.14 RIESGOS NATURALES

No existen riesgos naturales que afecten al Sector S5, dado que se encuentra a una distancia de aproximadamente 460 m. y a una cota superior respecto al río Iregua, por lo que no existe riesgo de inundación.

La incidencia del resto de riesgos naturales que puedan existir en el término municipal de Nalda es despreciable.

9 PREVISIBLE EVOLUCIÓN TRAS EL DESARROLLO DEL SECTRO

No se prevén cambios significativos en el medio ambiente de Nalda tras el desarrollo del Sector S5.

10 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

A continuación se realiza un análisis de los principales aspectos medioambientales y socioeconómicos que se podrían ver afectados como consecuencia del desarrollo del Plan Parcial del Sector Industrial S-5 de Nalda.

Los impactos se catalogarán como Positivo, Compatible, Moderado, Severo o Crítico, según la siguiente clasificación:

- Positivo: impacto cuya valoración es positiva y resulta beneficioso desde el punto de vista ambiental. Se asume que será siempre compatible.
- Compatible: aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa de prácticas protectoras o correctoras.
- Moderado: aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales requiere de un cierto tiempo.
- Severo: aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la implementación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, la recuperación precisa de un periodo de tiempo dilatado.
- Crítico: aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

Impactos esperados durante el desarrollo del Plan Parcial del Sector Industrial S-5.

El desarrollo de un nuevo Sector conlleva una serie de impactos que se producirán tanto durante la fase de obras (con acciones derivadas de la urbanización y/o construcción que abarca actividades como los movimientos de tierras, asfaltados, desarrollo de edificaciones, etc.) como durante la fase de explotación o presencia del propio sector una vez éste se desarrolle.

Así, los aspectos del medio que podrían verse afectados durante alguna de las fases, así como los impactos esperados son:

- Edafología. Las obras de urbanización y/o construcción tendrán un impacto sobre la edafología de la zona que se prevé desarrollar. Dicho impacto se relaciona con la eliminación de las primeras capas del suelo, las más adecuadas para la producción agrícola y aunque la zona en la que se prevé el desarrollo del Sector S5 es un suelo agrícola, al no tratarse de un

suelo de especial interés y estar suficientemente salvaguardada la actividad agrícola en el resto del término municipal, ha llevado a su consideración como un impacto compatible.

Por otro lado, la generación de residuos durante las fase de construcción supondrá un impacto negativo en el entorno, sin embargo el carácter puntual y temporal del impacto llevan a considerar el impacto como compatible.

- Vegetación. Tal como se ha comentado, la presencia de vegetación natural en la zona de estudio es muy escasa o nula, por lo que las obras de urbanización y/o construcción, tendrán un impacto negativo y directo sobre la cubierta vegetal, pero se cataloga como compatible dado su reducida densidad.

Se identifica, igualmente, un impacto negativo pero compatible con respecto a la vegetación natural del entorno próximo a la zona de la actuación, asociado a la emisión de gases y partículas emitidas por los vehículos y maquinaria de obras que puede afectar a la calidad de los ejemplares más próximos.

- Fauna. En relación a la fauna, la composición faunística de la zona de estudio es poco variada y diversa, con especies de pequeño porte y acostumbradas al medio antrópico. Los posibles impactos que las obras de urbanización y/o construcción podrían generar sobre la fauna, se consideran compatibles dado la escasa composición faunística.

Igualmente, las especies de fauna pueden verse alteradas por la emisión de ruidos, gases y polvo generados por la maquinaria durante la fase de obras. No obstante, tal como se ha catalogado el punto anterior, se considera un impacto compatible.

- Hidrología superficial y subterránea. No se prevé ningún tipo de afección a la hidrología superficial ya que el cauce más próximo (río Iregua) se encuentra a 460 metros al Oeste de la zona de actuación. No obstante, una pequeña parte de la zona de actuación queda incluido dentro de la superficie del Aluvial de La Rioja-Mendavia, por lo que se deberá tener en consideración en lo relativo al posible vertido accidental de aceites, combustibles, etc. En relación a la posible contaminación de la hidrología subterránea se identifica un impacto compatible.

Durante la fase de explotación y/o aprovechamiento se identifica un impacto vinculado al aumento del consumo de agua, asociado a la demanda de los nuevos desarrollos. El consumo adicional de agua se considera un impacto negativo, pero compatible, proponiéndose medidas destinadas al ahorro de agua en las nuevas construcciones.

- Calidad atmosférica y cambio climático. Durante las obras de urbanización y construcción, se producirán la emisión de gases, polvo y partículas como consecuencia del tránsito y movimiento de maquinaria pesada para ejecutar los movimientos de tierras, asfaltados, etc. Ello afectará a la calidad atmosférica del entorno próximo a la actuación. El carácter temporal y puntual determinan la catalogación del impacto como compatible.

Por su parte, durante la fase de explotación del nuevo sector, se producirá un aumento en la emisión de gases (óxidos de carbono, nitrógeno, dióxido de azufre, partículas, etc.) por el funcionamiento de nuevos sistemas de calefacción, aumento de vehículos asociados a los nuevos desarrollos, etc. El aumento de emisiones previsto se prevé sea poco significativo con respecto al actual y no se superarán los niveles de contaminación permitidos, por lo que se cataloga el impacto como compatible, siendo por tanto su efecto sobre el cambio climático, insignificante.

- Espacios Naturales Protegidos. No se producirá ninguna afección sobre espacios naturales protegidos al no existir estos en el ámbito de estudio ni en su entorno.
- Paisaje. Durante la fase de obras, se identifica un impacto relacionado con la presencia y funcionamiento de vehículos y maquinaria de obras, andamiaje, grúas, etc., que serán visibles durante la urbanización y construcción del sector, que producirá una reducción en la calidad actual del paisaje. La topografía llana de la zona, determina que la parcela será vista desde largas distancias. No obstante, el carácter puntual de las actuaciones ha llevado a la catalogación del impacto como compatible.

La acumulación y almacenamiento de residuos durante las obras, impactará de forma negativa en el paisaje. Debido al carácter puntual de la acción y la escasa incidencia visual de la zona respecto a las vías de comunicación principales, hace que se considere el impacto como compatible.

Por su parte, durante la fase de explotación, la presencia de los nuevos desarrollos industriales alterarán el paisaje actual con la presencia de nuevas edificaciones. No obstante, el desarrollo en un entorno en el que ya aparece otra industria de grandes dimensiones, determina que dicho impacto va a ser compatible, ya que no modificará de forma sustancial el paisaje actual.

Por otro lado, Nalda cuenta con un “paisaje urbano” interesante debido a su rico patrimonio artístico. Este sector tampoco afectará al mismo por situarse en la periferia del casco urbano de la localidad, alejado del mismo.

- Salud humana. Durante la fase de obras se generarán emisiones de polvo y emisiones derivadas de los movimientos de tierras, maquinaria, la producción de ruidos de intensidad variable pudiendo afectar a la salud y confort de los habitantes de la zona próxima a las actuaciones. El carácter puntual y temporal de las actuaciones y su situación en una zona alejada del casco urbano de Nalda y de zonas habitadas, determinan que las molestias ocasionadas a la población serán nulas, catalogándose el impacto por todo ello como compatible.

Por otro lado, la generación de residuos durante las obras, pueden generar malos olores por acumulación de residuos. El carácter puntual y su temporalidad así como la distancia al casco urbano, determinan que el impacto sea igualmente compatible.

Al igual que se ha identificado para la calidad atmosférica, una vez que en el nuevo sector se implante industrias, se puede producir un aumento de emisiones contaminantes (óxidos de carbono, nitrógeno, dióxido de azufre, partículas, etc.) derivadas del funcionamiento de los sistemas de calefacción, de vehículos asociados a los nuevos desarrollos, etc. Sin embargo, dado que el aumento de emisiones previstas se prevé poco significativo con respecto al actual y que no se superarán los niveles de contaminación permitidos, se cataloga el impacto como compatible.

- Nivel de Paro. Las obras de construcción y urbanización de la zona prevista tendrán un impacto positivo sobre la población activa de la localidad, al suponer una demanda de mano de obra durante su duración.

Igualmente, la presencia de nuevas industrias generará una serie de empleos tanto directos como indirectos. Se considera por tanto un impacto positivo.

- Infraestructuras y comunicación. El desarrollo de un nuevo sector, hace que durante la urbanización y/o construcción, se deban realizar las conexiones a las infraestructuras y servicios para hacer frente a las nuevas necesidades tanto de comunicación (accesos) como de servicios básicos (abastecimiento, saneamiento, electricidad, etc.). Se prevé que la conexión a las infraestructuras y servicios básicos (durante la fase de obras) se realice sin complicaciones, y que el estudio en detalle previo de las previsibles demandas (abastecimiento, saneamiento, residuos, etc.) lleve a que durante la fase de explotación se produzca la satisfacción de las demandas sin problemas. Por ello, se ha catalogado el impacto compatible, tanto en la fase de obras como en la fase de explotación.

- No se han identificado impactos relacionados con los riesgos naturales, dado que tal como se ha justificado en el documento, no se verá afectado por ninguno de ellos ni su desarrollo supondrá nuevos riesgos.

El resumen de los impactos contemplados, se recoge en la siguiente matriz:

MATRIZ DE IMPACTO			ACCIONES IMPACTANTES				
			FASE DE OBRA				FASE DE EXPLOTACIÓN
			Obras de urbanización	Obras de construcción	Producción de ruidos, gases y polvo	Producción de residuos	Presencia de nuevas construcciones
FACTORES DEL MEDIO AFECTADOS	Medio Natural	Edafología	C	C		C	
		Vegetación	C	C	C		
		Fauna	C		C		
		Hidrología				C	C
		Calidad atmosférica			C		C
		Espacios protegidos					
	Medio Perceptual	Paisaje	C	C		C	C
	Medio Socioeconómico	Salud Humana			C	C	C
		Patrimonio					
		Nivel de paro	+	+			+
		Afecciones infraestructuras	C	C			
	Riesgos Naturales						

Crítico (CR)	Severo (S)	Moderado (M)	Compatible (C)	Positivo (+)
--------------	------------	--------------	----------------	--------------

11 MEDIDAS PREVENTIVAS

En la identificación de impactos realizada en el apartado anterior se ha determinado que los esperados como consecuencia del desarrollo del Sector S5 de Nalda van a tener un carácter compatible o positivo, por lo que no se esperan grandes afecciones sobre el medio ambiente de Nalda, y según lo expuesto, no sería preciso proponer medidas correctoras y/o compensatorias al respecto.

No obstante y con el fin de prevenir posibles impactos menores generados durante la fase de explotación, que es la que presenta mayor duración en el tiempo, se proponen una serie de medidas preventivas orientadas principalmente a la reducción en el consumo de recursos y energía y a la adecuada integración ambiental de los nuevos desarrollos en el conjunto de Nalda.

11.1 CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE: EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA

La aplicación de medidas destinadas al ahorro energético y de los recursos naturales debe comenzar con el propio diseño de los edificios, desde la elección de la orientación más adecuada, el diseño de las fachadas, los materiales empleados, etc.

El nuevo Código Técnico de la Edificación, en pro de una edificabilidad más sostenible y con vistas a mejorar la eficiencia energética de los edificios y reducir la dependencia energética de los combustibles fósiles, con la consiguiente afección al cambio climático, recoge que *“los nuevos edificios cubrirán una parte de sus necesidades energéticas térmicas y eléctricas mediante la incorporación de sistemas de captación almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar de su emplazamiento”* incluyendo el Documento Básico DB-HE, relativo al ahorro de energía en los edificios de nueva construcción, donde especifica parámetros, objetivos y procedimientos para su cumplimiento.

Así, las edificaciones y construcciones que se desarrollen en el nuevo sector, deberán cumplir cuantas disposiciones al respecto se recogen en los mencionados documentos, como medida preventiva de reducción del consumo energético, fundamentado en recursos no renovables.

Desde el punto de vista de la edificación, se ha demostrado que aspectos como un adecuado aislamiento, la instalación de ventanas con doble acristalamiento y cámara de aire, la instalación de calderas eficientes energéticamente (con baja temperatura de condensación) y seleccionar correctamente los materiales y sistemas en cubiertas y fachadas de las construcciones, son elementos muy determinantes a la hora de lograr un edificio sostenible, en términos energéticos. La aplicación de estas pautas constructivas unidas a las buenas prácticas industriales de ahorro energético, llevaría a alcanzar importantes objetivos de eficiencia energética.

Igualmente, los sistemas de iluminación acaparan una buena parte del consumo energético de un edificio, por lo que se podrían tener en cuenta aspectos tales como la instalación de claraboyas y lucernarios en cubierta, los colores empleados, la distribución de las estancias con vistas a aprovechar al máximo la luz natural, empleo de equipos de iluminación eficientes energéticamente (evitándose el uso por ejemplo de halógenos y bombillas de vapor de mercurio), el empleo de

alumbrado LED o la instalación de sistemas de detección de presencia para la iluminación de zonas comunes.

En lo que al alumbrado público se refiere, se recomienda la utilización de bombillas de vapor de sodio de baja presión que además de no contener metales pesados, consumen 5 veces menos que las incandescentes. La orientación de las luminarias será un factor igualmente a tener en cuenta, en relación con la contaminación lumínica. Por ello, se debería optar por la instalación de proyectores asimétricos (que proporcionan un 25% más de intensidad lumínica y uniforme, por emitir luz hacia el suelo) que cuenten con encendido automático y variable, mediante relojes astronómicos que varían el tiempo de encendido y apagado público.

Por su parte, con el fin de reducir el consumo de agua en los nuevos edificios del sector, se proponen una serie de medidas para que se valore la posibilidad de incorporar sistemas de captación, almacenamiento y distribución que fomenten el ahorro de agua, ya que en la actualidad existen diversos métodos y sistemas de ahorro de agua tanto en edificios como en zonas ajardinadas pudiendo llegar a reducir el consumo de agua en un 30%.

Las medidas que se pueden poner en práctica van desde la implantación de instalaciones que recojan el agua de las bajantes de las cubiertas para el aprovechamiento del agua de lluvia para el riego de las zonas verdes, redes separativas de pluviales, sistemas de incremento de presión por ejemplo en mangueras para la limpieza de zonas industriales, hasta actuaciones más concretas en relación a la grifería del edificio como la instalación de perlizadores o eyectores que pueden llegar a reducir el consumo de agua en un 50%, contadores individuales para el agua fría y caliente como medida de segregación y control tanto de consumos como de fugas, sanitarios (instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga, válvulas de llenado, etc.), así como un adecuado diseño de las zonas verdes que evite un consumo de agua excesivo para su mantenimiento.

Durante la redacción del Proyecto de Urbanización del Sector, se estudiará la viabilidad de la implantación de estos sistemas de eficiencia hídrica así como de aprovechamiento y/o reutilización de agua tanto para el propio edificio como para el riego y mantenimiento de las zonas verdes previstas en el nuevo desarrollo.

11.2 MANTENIMIENTO DE LA ESTÉTICA URBANA

A pesar de que el sector a desarrollar no se encuentra incluido en el núcleo urbano tradicional, es preciso que las nuevas construcciones se realicen de acuerdo a las normas y disposiciones estéticas que se recogen en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Nalda.

11.3 INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA. ZONAS VERDES

Además del desarrollo de nuevas construcciones, el sector incluye la creación de nuevas zonas verdes para su uso y disfrute. Previamente al diseño de las zonas verdes, se deberá realizar un análisis previo de los recursos disponibles tales como el clima, la composición del terreno, la vegetación típica de la zona climática así como una estimación del consumo de agua que será necesario para su mantenimiento.

En relación a la selección de especies para la revegetación, se escogerán aquellas cuyas características fisiológicas sean compatibles con las condiciones climáticas de la zona, evitando grandes superficies de césped (por el elevado consumo de agua) y optando por especies que tengan un adecuado arraigo y desarrollo, siendo la xerojardinería (o decoración con plantas autóctonas o que consuman poco agua) una opción sostenible. Se evitará el empleo de especies catalogadas como exóticas invasoras y se controlará su aparición.

También se estudiará la posibilidad de realizar un ajardinamiento mixto a base de elementos vivos (plantas, césped, etc.) y “no vivos” (piedras de diferentes colores y calibres, corteza de diferentes especies), que mantiene el aspecto estético del ajardinamiento, y a la vez reduce las necesidades de consumo de agua.

En lo relativo a los sistemas de riego, se diseñarán siempre velando por el ahorro energético y de agua, prevaleciendo el riego con agua reutilizada o de lluvia y siendo el riego por goteo, el sistema más eficiente. La alimentación de los mismos, se realizará siempre que sea posible, con energías renovables y con temporizadores.

12 PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

A continuación se presentan dos tipologías de indicadores con el fin de verificar la adecuación constructiva y la sostenibilidad ambiental del nuevo sector a desarrollar.

Así, por un lado, se incluyen indicadores de situación, con vistas a evaluar el cumplimiento de las exigencias marcadas por el Código Técnico de Edificación y su Documento Básico HE de Ahorro de Energía y de las Normas Urbanísticas incluidas en el Plan General Municipal de Nalda, siendo indicadores cuya valoración se realiza mediante la dicotomía “cumple/no cumple” de las disposiciones incluidas en ellos.

En segundo lugar, se proponen una serie de indicadores de evolución que permitirá analizar en el tiempo la tendencia seguida por el nuevo sector en aspectos tales como la eficiencia energética, el consumo de agua y el mantenimiento de las condiciones estéticas del sector con respecto al conjunto urbano del municipio.

12.1 INDICADORES DE SITUACIÓN

Objetivo: CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CTE Y EN EL DB HE

Indicador de realización:	Cumplimiento o incumplimiento de cuantas disposiciones se recogen en el CTE y/o en el DB HE
Calendario:	A la entrega de la licencia de apertura de las industrias.
Valor umbral:	Incumplimiento de las condiciones establecidas en el CTE y/o en el DB HE.
Momento análisis valor umbral:	Cada vez que se realiza la verificación.
Medidas complementarias preventivas:	Verificar que en el Proyecto de Construcción quedan contempladas y presupuestadas las condiciones que marcan el CTE y el DB HE.
Medidas compensatorias:	Subsanación y/o mitigación de las discordancias así como la instalación de sistemas de eficiencia energética.
Forma de comprobación:	Previamente en los planos de Proyecto y posteriormente visita "in situ".

Objetivo: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y NORMAS URBANÍSTICAS RECOGIDAS EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NALDA

Indicador de realización:	Cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones y condiciones que establecen las Normas Urbanísticas del PGM de Nalda.
Calendario:	A la entrega de la licencia de apertura de las industrias.
Valor umbral:	Incumplimiento de las condiciones establecidas en el PGM
Momento análisis valor umbral:	Cada vez que se realiza la verificación
Medidas complementarias preventivas:	Verificar que en el Proyecto de Construcción que se han considerado y cumplido las normas urbanísticas en el diseño de los edificios
Medidas compensatorias:	Corrección y/o mitigación de los elementos que incumplen las normas urbanísticas
Forma de comprobación:	Previamente en los planos de Proyecto y posteriormente visita "in situ".

12.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Objetivo: EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE AGUA

Indicador de realización:	Reducción en un 15% el consumo de agua en las zonas verdes del nuevo sector.
Calendario:	Anual.
Valor umbral:	Incremento en los consumos de agua con respecto a años anteriores o modelos tipo.
Momento análisis valor umbral:	Cada vez que se realiza la verificación

Medidas complementarias preventivas:	Adecuado diseño y selección de especies que minimicen el consumo de agua, estudio de la instalación de sistemas de recogida de pluviales y riego por goteo, sistemas de riego automatizados y ajustados a los periodos de riego necesarios.
Medidas compensatorias:	Modificación/mejora de la instalación o implantación de otros sistemas más eficientes.
Forma de comprobación:	A través de las facturas de consumo de agua y contadores.

Objetivo: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO E ILUMINACIÓN

Indicador de realización:	Reducción en un 10% el consumo eléctrico destinado a alumbrado público.
Calendario:	Anual.
Valor umbral:	Incremento en los consumos eléctricos con respecto a años anteriores o modelos tipo.
Momento análisis valor umbral:	Cada vez que se realiza la verificación.
Medidas complementarias preventivas:	En alumbrado público instalación bombillas de vapor de sodio de baja presión o LED y sistemas de intensidad lumínica o relojes astronómicos para su encendido/apagado automático.
Medidas compensatorias:	Modificación/mejora de la instalación o implantación de otros sistemas más eficientes.
Forma de comprobación:	Previamente en el proyecto de urbanización. A través de las facturas de consumo de electricidad.

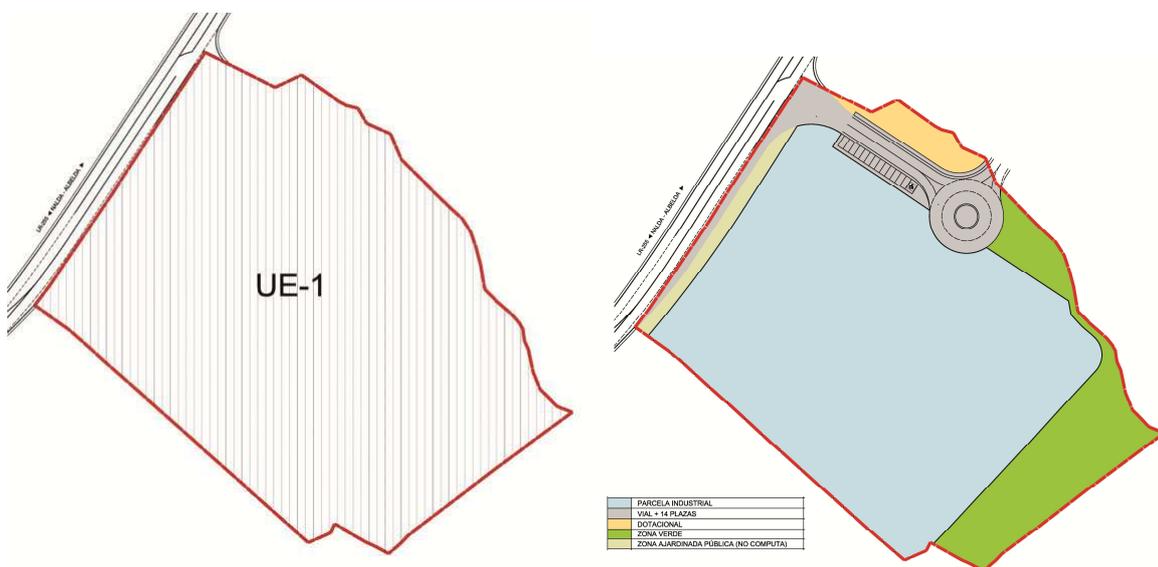
Objetivo: APARICIÓN DE ELEMENTOS DISCORDANTES EN LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES QUE ALTEREN LA ESTÉTICA URBANA DEL MUNICIPIO

Indicador de realización:	Número de elementos discordantes en las nuevas construcciones.
Calendario:	Anual.
Valor umbral:	Presencia de al menos 1 elemento que rompa con la estética del municipio y contravenga la normativa urbanística.
Momento análisis valor umbral:	Cada vez que se realiza la verificación.
Medidas complementarias preventivas:	Verificación de las Normas Urbanísticas previamente a la instalación o modificación de elementos exteriores.
Medidas compensatorias:	Corrección y/o mitigación de los elementos discordantes.
Forma de comprobación:	Inspección visual "in situ".

13 RESUMEN NO TÉCNICO

El desarrollo del sector de Suelo Urbanizable S5 de Nalda, cuya delimitación queda recogida en la Modificación Puntual Nº 2 del Plan General Municipal aprobada el 26 de febrero de 2016 (BOR de fecha 26 de marzo de 2016), conlleva la realización de una evaluación ambiental estratégica simplificada, con el objetivo de valorar los impactos ambientales que el desarrollo de dicho sector produciría en el entorno natural, cultural y socioeconómico del municipio, tal como queda recogido en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre.

Dicho sector, se sitúa al Norte del núcleo urbano de Nalda, quedando dividido en una unidad de ejecución, además de sus correspondientes sistemas generales y locales (viario, espacios dotacionales y zonas verdes).



Su desarrollo parte de la demanda existente de suelo urbanizado para la ubicación de usos industriales en el municipio. La accesibilidad a la zona, la existencia de una industria colindante, su continuidad respecto de otras actuaciones industriales ya consolidadas, y en proceso de

consolidación hace que desde el punto de vista de estrategia territorial los terrenos objeto del Plan Parcial del Sector S5 sean óptimos para la ubicación de un nuevo polígono industrial.

Los principales planes y programas autonómicos que podrían tener alguna influencia sobre el Plan Parcial del Sector S5 de Nalda, son los siguientes:

- Plan General Municipal de Nalda, por ser el instrumento básico de ordenación y que marca las pautas generales de ordenación.
- El Plan Director de Abastecimiento de La Rioja, como instrumento de planificación del abastecimiento de agua a los municipios riojanos.
- El Plan Director de Saneamiento de La Rioja, como instrumento que vela por el adecuado tratamiento de las aguas residuales.
- El Plan Director de Residuos de La Rioja, como instrumento para la correcta gestión de los residuos.
- El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, elaborado con el objetivo de mantener un orden urbanístico y territorial en la región, que asegure la protección, conservación, catalogación y mejora de los espacios naturales y del paisaje en La Rioja.

El desarrollo de un nuevo sector urbanístico, conlleva un aumento en la demanda de servicios básicos, que deberá ser adecuadamente resuelta:

- Abastecimiento de agua. El PGM de Nalda estima una demanda para el suelo industrial de 4.000 m³. anuales por Ha. Conforme a la superficie delimitada inicialmente en el planeamiento vigente, la demanda de agua potable del Sector S5 ascendería a 41.221 m³./año (112.934 Lt./día).

Con la nueva delimitación propuesta la demanda del sector se reduce a 9.620 m³./año (26.356 Lt./día) y la demanda total en el municipio disminuiría de 734.289 m³./año a 702.688 m³./año. Excluyendo de esta estimación los sectores SR1, SR2 y S4, que disponen de una instalación autónoma, la demanda pasaría de 377.530 m³./año a 345.929 m³./año, por lo que el suplemento de caudal necesario se reduciría de 196.425 m³./año a 164.824 m³./año, por lo que en consecuencia la capacidad actual del municipio es suficiente para suministrar agua al nuevo desarrollo.

- Aguas residuales. De igual modo que en el caso anterior, el desarrollo del Sector S5 supondrá un incremento en cantidad similar al agua consumida (26,35 m³./día) de las

aguas vertidas al sistema general de saneamiento municipal de Nalda que son depuradas en la EDAR de Logroño.

Según los últimos datos disponibles del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, la EDAR de Logroño depuró el pasado año 2012, un volumen correspondiente a 196.933 habitantes equivalentes, con un caudal medio de 48.826 m³/día., si bien está dimensionada para tratar el vertido de una población equivalente de 466.560 habitantes, por lo que la incorporación de los vertidos del Sector S5 a esta instalación son perfectamente asumibles por la misma.

- Residuos. Al tratarse de un sector destinado a uso industrial, la totalidad de residuos sólidos generados tanto peligrosos como no peligrosos deberán gestionarse mediante un Gestor Autorizado de Residuos.
- Energía y electricidad. El PGM de Nalda establece en lo relativo al suelo urbanizable delimitado, que se entiende, dada la infraestructura global, que es posible su enganche a dicha red, estableciéndose a este respecto, en las fichas de gestión, la obligación para este servicio de cumplir las directrices que establezcan las compañías suministradoras para la realización de futuras instalaciones.

Solicitada a Iberdrola Distribución Eléctrica una potencia para el Sector S5 de 348 Kw., se confirma que esta demanda puede ser atendida realizándose la conexión en el apoyo 276 de la línea aérea de Media Tensión 13,2 kV denominada “Viguera-STR Panzares”, previa adecuación para derivar. La entrega de energía se realizará a 3x400/230 V (para el alumbrado público y la parcela dotacional) en las Cajas Generales de Protección de los suministros y para la parcela industrial se realizará la entrega de energía a 13.200 V, situándose en la misma un CT de 250 KVA.

Desde el punto de vista ambiental, no existen condicionantes que determinen el desarrollo del Plan Parcial. Actualmente la superficie delimitada por el Sector S5, es una superficie eminentemente agrícola de baja calidad, situada en las proximidades del conjunto urbano de Nalda, con nula vegetación natural y no incluida en ninguna categoría de espacios naturales protegidos para la flora o la fauna. Igualmente, la zona de estudio no se ve afectada por riesgos naturales o tecnológicos.

Destacar que de los límites correspondientes al Sector S5 de Nalda, se ha excluido una pequeña zona correspondiente al barranco Pinilla, situada junto a la carretera LR-255, que queda clasifica

como Suelo No Urbanizable Especial de Protección de Cauces y Riberas, conforme al artículo 45.b de la LOTUR.

Así mismo, el PEPMAN cataloga una pequeña franja situada al Este del Sector S5 como Huertas Tradicionales del Iregua (HT-7), correspondiéndose la misma con una zona residual de terreno que abarca la cuneta de la LR-255 y un talud además de parte de terreno agrícola improductivo, no correspondiéndose por el contrario con la tipología de suelo ubicada entre la mencionada carretera y el cauce del río Iregua, en la que sí proliferan los cultivos tradicionales de huerta y frutales en regadío, al que protege el PEPMAN.

Por otro lado además se entiende que este grado de protección no resulta de aplicación al Sector S5, ya que se encontraba perfectamente delimitado y definido en el PGM de Nalda y en su Modificación Puntual N° 2 como Suelo Urbanizable Delimitado, sin valores ni cualidades, que no sean urbanísticas, a proteger.

En todo caso, en esta zona catalogada en el PEPMAN como Huertas Tradicionales del Iregua (HT-7), se ha previsto la integración de una franja de terreno destinado a ajardinamiento público, con el fin de preservar los valores naturales y edafológicos del terreno.

En la valoración de impactos realizada, se ha concluido que los impactos esperados, tanto durante la fase de obras como durante la fase de explotación, son compatibles o positivos en su totalidad. Al no haberse identificado impactos de intensidad mayor a compatibles, no es necesario proponer medidas correctoras y/o compensatorias al respecto. Por ello en el apartado de medidas preventivas, correctoras y compensatorias únicamente se establecen pautas generales orientadas a la minimización del consumo de recursos naturales.

Así, se deberá velar por la eficiencia energética en las nuevas construcciones, cumpliendo las disposiciones que el Código Técnico de la Edificación marca al respecto. Igualmente, se estudiará la posibilidad de instalación de mecanismos y sistemas de eficiencia hídrica como el almacenamiento y reutilización de agua que den servicio al propio edificio así como al riego y mantenimiento de las zonas verdes.

Con vistas al diseño de unas zonas verdes y ajardinadas en consonancia con el entorno, se tendrá en cuenta la selección de especies en relación con las características fitoclimáticas de la zona, evitando especies catalogadas como exóticas invasoras. Los sistemas de riego a instalar velarán por el ahorro energético y de agua.

Por último se incluyen unos indicadores con el fin de realizar un seguimiento de los aspectos más relevantes. En concreto se han establecido los siguientes indicadores:

De situación:

- Cumplimiento de los requisitos que marca el Código Técnico de Edificación y el Documento Básico HE de Ahorro de Energía.
- Cumplimiento de las disposiciones y normas urbanísticas recogidas en el Plan General Municipal de Nalda.

De seguimiento:

- Eficiencia en el consumo de agua.
- Eficiencia energética en el alumbrado e iluminación.
- Aparición de elementos discordantes en los nuevos edificios que alteren la estética urbana del municipio.

14 CONSIDERACIONES FINALES

Los Técnicos que suscriben han tenido la voluntad de haber expuesto, con la mayor prudencia y veracidad posibles, el Documento Ambiental para el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Parcial del Sector S5 de Nalda (La Rioja), promovido por DESARROLLO INDUSTRIALES DEL IREGUA 2014, S.L., quedando a disposición de los interesados para aclarar cuantos puntos consideren oportunos.

LOGROÑO, ABRIL DE 2016

LOS INGENIEROS AGRÓNOMOS



Dn. JOSÉ ESTEBAN LLOP RUIZ

Colegiado Nº 589
Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de
Aragón, Navarra y País Vasco



Dn. FLORENTINO FERNANDEZ GALARRETA

Colegiado Nº 668
Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de
Aragón, Navarra y País Vasco